



ANEXO N° 02

**FORMATO DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS EN GENERAL Y/O CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUBGERENCIA DE ORNATO, PARQUES Y JARDINES.
Actividad del POI:	C0233 RECOJO Y TRITURACIÓN DE RAMAS
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SUB GERENCIA DE ORNATO, PARQUES Y JARDINES

I. FINALIDAD PÚBLICA:

La Subgerencia de Ornato, Parques y Jardines, que se encuentra bajo la supervisión de la Gerencia de Gestión Ambiental, tiene como principal propósito proponer y ejecutar programas destinados al desarrollo y cuidado de las zonas verdes de la ciudad, así como supervisar la conservación de dichos espacios. Además, se responsabiliza de llevar a cabo inspecciones, evaluaciones y actividades educativas para fomentar la preservación de las áreas verdes. Asimismo, se encarga de la restauración y expansión de los lugares destinados para este fin.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General:

La adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para las unidades móviles asignados de la Subgerencia de Ornato, Parques y Jardines.

Objetivo Específico:

Adquirir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 27181, conocida como la "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre". Dicho artículo señala que todo vehículo automotor que circule dentro del territorio nacional debe estar cubierto por una póliza de seguros vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)



III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

3.1. Descripción del servicio a contratar

Consiste en la contratación de ocho (8) Certificados de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT), de acuerdo con el siguiente cuadro:

N°	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	FECHA DE VENCIMIENTO DE SOAT
1	3091-AX	FURGONETA	LAND ROYS	300 ESPARTANO	5/04/2025
2	3092-AX	FURGONETA	LAND ROYS	300 ESPARTANO	5/04/2025
3	5414-HX	FURGONETA	FERRER	DEPREDADOR 250	5/04/2025
4	EX-4315	FURGONETA	JIAPENG	RAPTOR 300K	5/04/2025
5	EX-4306	FURGONETA	LAND ROYS	300 ESPARTANO	5/04/2025
6	EX-8345	FURGONETA	LAND ROYS	300 ESPARTANO	NO CUENTA CON SOAT
7	9308-9X	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150L	5/04/2025
8	EGG-212	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	5/04/2025

3.2. Actividades:

No corresponde.

3.3. Plan de trabajo:

No corresponde.



3.4. Seguros:

No corresponde

3.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal:

No corresponde

3.5.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo:

No corresponde.

3.5.2. Soporte técnico:

No corresponde.

3.5.3. Capacitación y/o entrenamiento:

No corresponde.

3.5.4. Otras prestaciones accesorias:

No corresponde.

3.6. Lugar y plazo de ejecución de prestación de servicio:

3.6.1. Lugar:

la entrega de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) será en el Jr. Loreto N°161 – Sub Gerencia de Ornato, Parques y Jardines o al siguiente correo electrónico: GESTION.AMBIENTAL@MUNITAMBOPATA.GOB.PE

3.6.2. Plazo:

El plazo de ejecución será no mayor a 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



IV. VALOR ESTIMADO

No corresponde

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

DEL PROVEEDOR

5.1. Habilitación

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con RUC activo y habido en el rubro de la contratación.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

5.2. Experiencia en la especialidad:

No corresponde.

5.3. Equipamiento:

A. Equipamiento estratégico:

No corresponde.

B. Otro equipamiento:

No corresponde.

5.4. Infraestructura estratégica.

No corresponde.

5.5. Personal.

A. Personal clave

No corresponde

❖ **Personal 1**

i. Actividades

No corresponde.

ii. Perfil



No corresponde.

ii. Perfil

No corresponde.

❖ Personal 2

(...)

B. Otro personal

No corresponde.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

6.1. Otras obligaciones:

6.1.1. Otras obligaciones del contratista:

Los certificados de SOAT deben ser emitidos en forma física o electrónica.

Los certificados SOAT deben tener una duración de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento del SOAT indicados en el ítem III numeral 3.1

6.1.2. Otras obligaciones de la Entidad:

No corresponde.

6.2. Confidencialidad:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Provincial de Tambopata. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

6.3. Propiedad intelectual.

No corresponde.

6.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

- ✦ **Áreas que coordinarán con el contratista:** La Sub Gerencia de Ornato, Parques y Jardines.
- ✦ **Áreas responsables de las medidas de control:** La Sub Gerencia de Ornato, Parques y Jardines.
- ✦ **Área que brindará la conformidad:** La Sub Gerencia de Ornato, Parques y Jardines será la responsable de emitir la conformidad.

6.5. Sistema de contratación

No corresponde.

6.6. Conformidad de la prestación.

La Subgerencia de Ornato, Parques y Jardines será la responsable de emitir la conformidad correspondiente.

6.7. Forma de pago.

La ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en ÚNICO PAGO, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con los siguientes documentos:

- Comprobante de Pago.
- Informe/Acta de conformidad de la Subgerencia de Ornato, Parques y Jardines

6.8. Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto





del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

6.9. Otras penalidades.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
-	-	-	-

6.10. Responsabilidad por vicios ocultos.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de seis (06) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

VII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;
- c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

